

### **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO 2013**

En la página 33, punto 2, se enumera como norma aplicable el "Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria" que no debe aparecer por haber sido derogado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En la página 34, punto 4,4 último párrafo, donde dice: "Se tramitará a través del Área Económica para la aprobación, si procede, por el Rector.", debe decir: "Se tramitará a través del Vicerrectorado de Asuntos Económicos para la aprobación, si procede, por el Rector."

En la página 43, punto 5.1.8, apartado 4 a), debe anularse la parte del primer párrafo que dice: "... cuyas reposiciones de fondos no podrán sobrepasar los 18.000€."

En la página 65, punto C.- donde dice: "Precios estancias en la Residencia Lucas Olazábal año 2012.", debe decir: "Precios estancias en la Residencia Lucas Olazábal año 2013."

En la página 65, punto D.- donde dice: "Tarifas préstamos interbibliotecarios año 2012", debe decir: "Tarifas préstamos interbibliotecarios año 2013"

En la página 310 se añade el subconcepto 220.10 "Suscripción a recursos electrónicos de información on-line".

Madrid, a 16 de abril de 2013.